



Pedro R. Fernández s/n°
CEL: 3777-849999
MunicipalidadMantillactes@gmail.com
C. P. (3446)
Pcia. De Corrientes

ORDENANZA H.C.D 17/23.-

VISTO:

LA nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la posibilidad de vender a un particular un inmueble Municipal; Y

CONSIDERANDO:

QUE viene a este cuerpo para su análisis, un pedido de la Sra. López, Estela Soledad DNI N°: 34.469.336, Clase 1989, efectuado al D.E.M para que le transfiera un inmueble presuntamente municipal ubicado en esta.

QUE siendo obligación del D.E.M solicitar a este cuerpo la autorización respectiva para dicha transferencia tal como lo ha hecho mediante la solicitud que se ha analizado, es importante evaluar de diferentes puntos de vistas para la procedencia o no de tal circunstancia.

QUE si bien es cierto que el Municipio debe velar por los intereses de la Administración, esta cuestión que nos atrae a su análisis, no dejaría de ser favorable la opción de transferencia o en su defecto de venta, teniendo en consideración que en el inmueble en cuestión, no existe ningún proyecto el cual se utilizaría dicho bien.

QUE además de eso, y tal vez no sea un detalle menor la creación de lo que ha requerido por la Sra. López, Estela Soledad; le implicaría al municipio un ingreso capital, el cual se podría destinar a una innumerable cantidad de necesidad que requieren a diario los vecinos de Mantilla.

QUE indudablemente, la decisión de muchos vecinos o personas ajenas inclusive a la localidad, que desean invertir e instalarse en Mantilla, genera sin lugar a duda un clima de crecimiento en notable ascenso, el cual es un deseo muypreciado para todas las personas que vivimos en esta localidad.

QUE, la Carta Orgánica de la Municipalidad de Mantilla, establece en su Art. 196°: Enajenación. Normas Generales, que el Concejo Deliberante, para los casos de enajenación de tierras del dominio privado municipal, deberá dictar la correspondiente Ordenanza autorizándola, debiendo ser sancionada con el voto favorable de los dos tercios del total de los miembros del Cuerpo. La Ordenanza deberá establecer las condiciones, forma de pago y demás circunstancias de la operación autorizada al Departamento Ejecutivo, facultándolo a suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para transferir el dominio, y en su caso aceptar garantía hipotecaria por el saldo del precio.

QUE por las condiciones antes expuestas, las que serían más que positivas, es que se aprueba por unanimidad la autorización requerida, en sesión ordinaria del día 17 de Mayo del año en curso, acta n° 10 /23.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MANTILLA

ORDENA:

Art 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender a la Sra. López, Estela Soledad, DNI N°: 34.469.336, Clase 1989 , el dominio de los inmuebles individualizado como Lote “F” y “E”, Adrema V4-797-1 y V4-796-1 de la Manzana N° 61 de la Localidad de Mantilla, constan de 10,00 metros de frente sobre calle M. Pacella con igual contra frente, por 21,00 metros de fondo hacia la calle Gobernador V. Virasoro y con igual contra fondo; encerrando una superficie total de 420,00 m2.

Art. 2°: El precio de los terrenos en venta es el de Pesos un millón seiscientos mil con cero centavos (\$1.600.000) que se abonaran con una entrega de Pesos doscientos cincuenta mil con cero centavos (\$250.000) y lo restante en 12 cuotas de Pesos cuarenta y cinco mil con cero centavos (\$ 45.000) y otras 18 cuotas de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos con cero centavos (\$49.500) cada una.

Art. 3°: DISPONER a que todos los gastos y honorarios de transferencia de dominio sean a cargo exclusivo de quien lo resulte adquirente.

Art. 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento, dese al H.C.D; sáquese copia para quien corresponda y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MANTILLA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2023.
